

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00237-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 6° del auto admisorio proferido el 28 de mayo de 2021, en el sentido de precisar que el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión corresponde al 50C-1198217, y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto a los demandados junto con el proveído objeto de corrección.

Se tiene en cuenta la valla instalada en el predio pretendido en pertenencia (009). Por Secretaría inclúyase el contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de 1 mes, dentro del cual se podrán hacer parte las personas emplazadas.

De otro lado, atendiendo que la demandada determinada confiere poder especial para que la representen en el trámite de la referencia, a voces de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P se tiene por notificada a la señora Claudia Patricia Sarmiento Vivas de la admisión aquí proferida, a partir del día de notificación por estado de este proveído.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada Ana Virginia Rodríguez Navarro como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido (014).

Secretaría contabilice el término con el que cuenta la llamada para contestar o excepcionar.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb5d62a91c1d7d2788005c2128cd7e336b9a336ef004eabf62bfe5cf3915e53**

Documento generado en 09/11/2021 08:22:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>